

## Libro IV, Título VIII, Capítulo IV Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario

# A. Instrucciones para llenar el Formulario

## D-1. Balance diario, flujo de caja, estado de variación del patrimonio y otra información general

---

### 1.0. Antecedentes

Debe indicarse:

- a) Nombre de la A.F.P. : El que corresponda.
- b) R.U.T. : El de la Administradora.
- c) Fondo Tipo : Se indicará el Carácter que identifica el tipo de Fondo que se esté informando, definido en el artículo 23 del D.L. N° 3.500.
- d) Fecha : Es la fecha que corresponde a los movimientos que se informan. Se debe indicar en el formato AAAA-MM- DD.

### 2.0. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CUOTA

En esta sección se deberá informar el valor de cada componente que determina el valor de la cuota al cierre del día al que se refiere el Informe. Todas las cifras en cuotas se expresarán con dos decimales. Sin embargo, los montos expresados en pesos, con excepción del valor de la cuota, deberán consignarse sin decimales y aproximarse en la forma que indica el número 4 del capítulo III del presente Título.

Cada vez que deba utilizarse el valor de la cuota correspondiente al día informado, se considerará el mismo valor con dos decimales. No obstante lo anterior, la valorización del saldo del encaje podrá realizarse con un número superior de decimales.

#### 2.1. Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones

Corresponde al valor del activo del Fondo en el día a que se refiere el informe, menos el valor del pasivo exigible. Tal monto debe corresponder al mismo valor informado en el ítem 20.400.

#### 2.2. Número de cuotas emitidas

Corresponde al total de cuotas que se encuentran abonadas al Patrimonio del Fondo de Pensiones al cierre del día del informe.

##### 2.2.1. Número de cuotas emitidas hasta el día anterior

Corresponde al total de cuotas abonadas al patrimonio del Fondo de Pensiones al cierre del día hábil anterior al del informe.

##### 2.2.2. Variación en el número de cuotas

Corresponde a la diferencia entre el número de cuotas al cierre del día del informe y el número de cuotas al cierre del día hábil anterior. Tal valor debe corresponder al mismo número de cuotas informado en el ítem 51.400.

#### 2.3. Valor de la cuota

Corresponde al valor del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día a que se refiere el informe, dividido por el número de cuotas emitidas al cierre de ese día. El resultado obtenido deberá expresarse

con dos decimales aplicando para ello el procedimiento de aproximaciones señalado en el número 4 del capítulo II del presente título.

### **3.0. BALANCE DIARIO DEL FONDO DE PENSIONES**

#### **3.1. ACTIVO**

10.000 Total activos.

Corresponde a la suma de los ítems 10.110 al 10.310.

10.110 Banco recaudaciones

Corresponde a los saldos de las cartolas de las cuentas corrientes bancarias de recaudaciones (disponible y retenciones) al final del día a que se refiere el informe, menos los giros efectuados sobre dichas cuentas y que no se encuentren reflejados en las referidas cartolas bancarias.

10.120 Banco inversiones

Corresponde a la suma de los subítems 10.120.10 y 10.120.20.

10.120.10 Banco inversiones nacionales

Corresponde al saldo contable de la cuenta de mayor Banco inversiones nacionales al final del día a que se refiere el informe.

10.120.20 Banco inversiones extranjeras

Corresponde el saldo contable de la cuenta de mayor Banco inversiones extranjeras al final del día a que se refiere el informe.

10.130 Banco retiros de ahorro

Corresponde a la suma de los subítems 10.130.10 y 10.130.20.

10.130.10 Banco retiros de ahorros voluntarios

Corresponde al saldo contable de la cuenta de mayor Banco retiros de ahorros voluntarios al final del día a que se refiere el informe.

10.130.20 Banco retiros de ahorro de indemnización

Corresponde al saldo contable de la cuenta de mayor Banco retiros de ahorro de indemnización al final del día a que se refiere el informe.

10.140 Banco pago de beneficios

Corresponde al saldo contable de la cuenta de mayor Banco pago de beneficios al cierre del día a que se refiere el informe.

10.150 Banco pago traspasos y transferencias de ahorros voluntarios

Corresponde al saldo contable de la cuenta de mayor Banco pago traspasos y transferencias de ahorros voluntarios al cierre del día a que se refiere el informe.

10.160 Valores por depositar y en tránsito

Corresponde a la suma de los subítems 10.160.10 al 10.160.50. El saldo de esta cuenta deberá detallarse en la sección "Notas Explicativas", en conformidad a las instrucciones allí señaladas.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

10.160.10 Valores por depositar nacionales

Corresponde al saldo de los valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que aún no han sido depositados en las cuentas corrientes bancarias recaudaciones, inversiones nacionales, retiros de ahorro, pago de beneficios y pago traspasos y transferencias de ahorros voluntarios. Dichos

valores deberán ser depositados en las respectivas cuentas bancarias a más tardar el siguiente día hábil bancario.

Asimismo, en este ítem y asociado al concepto de valores por depositar en cuenta banco inversiones nacionales, deberán incluirse la ganancia diaria por operaciones de futuros nacionales pendientes de cobro, la ganancia diaria por operaciones de forwards y swaps nacionales liquidados en Cámaras de Compensación pendientes de cobro, los montos pendientes de cobro correspondientes a inversiones, tales como dividendos de acciones y cuotas de fondos de inversión, los que se deberán contabilizar desde el día siguiente a la fecha límite que determina su pago. Estos movimientos deberán detallarse en la sección "Notas Explicativas", en conformidad a las instrucciones allí señaladas.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

#### 10.160.20 Valores por depositar extranjeros

Corresponde al saldo de los valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que aún no han sido depositados en las cuentas corrientes bancarias de inversiones extranjeras. Dichos valores deberán ser depositados en la respectiva cuenta bancaria a más tardar el siguiente día hábil bancario.

Asimismo, en este ítem y asociado al concepto de valores por depositar en cuenta Banco inversiones extranjeras, deberán incluirse la ganancia diaria por operaciones de futuros extranjeros pendientes de cobro, la ganancia diaria por operaciones de forwards y swaps extranjeros liquidados en Cámaras de Compensación pendientes de cobro, los montos pendientes de cobro correspondientes a inversiones tales como transacciones de venta de instrumentos no perfeccionadas en la fecha correspondiente y dividendos de acciones, cuotas de fondos mutuos y de inversión. Estos movimientos deberán detallarse en la sección "Notas Explicativas", en conformidad a las instrucciones allí señaladas.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

#### 10.160.30 Valores en tránsito

Corresponde al monto de valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente Banco inversiones nacionales y/o Banco inversiones extranjeras. Este saldo deberá desglosarse en la sección 8.0 "Notas Explicativas".

#### 10.160.40 Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación

Corresponde al monto de las garantías enteradas en efectivo, por los Fondos de Pensiones, en operaciones con instrumentos derivados que liquidan en Cámaras de Compensación.

#### 10.160.50 Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación

Corresponde al monto de las garantías enteradas en efectivo, por los Fondos de Pensiones, en operaciones con instrumentos derivados que emplean garantías bilaterales.

**Nota de actualización: Estos últimos dos ítems fueron agregados por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

#### 10.200 Valor de la cartera de instrumentos financieros

Corresponde a la suma de los subítems 10.200.10 al 10.200.90.

#### 10.200.10 Inversiones en instituciones estatales

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo de Pensiones en instituciones estatales a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, si procediere.

#### 10.200.20 Inversiones en instituciones financieras

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo de Pensiones en instituciones financieras, incluido el valor de las inversiones en acciones emitidas por éstas a la fecha del informe y deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, si lo hubiere.

#### 10.200.30 Inversiones en empresas

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo de Pensiones en empresas a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, si lo hubiere.

#### 10.200.35 Inversiones en activos alternativos nacionales

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Pensiones en activos alternativos nacionales a que se refieren las letras n.4) a n.8) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

#### 10.200.40 Derivados nacionales

Corresponde al valor de los contratos mantenidos por el Fondo de Pensiones en operaciones con instrumentos derivados nacionales a la fecha del informe.

**Nota de actualización: El texto de este código fue modificado por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015.**

#### 10.200.50 Inversiones en el extranjero

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por el Fondo de Pensiones en emisores extranjeros a la fecha del informe, incluyendo el valor invertido en el extranjero a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales. Se deberá deducir el valor del exceso de inversión a esa fecha, si correspondiere.

#### 10.200.55 Inversiones en activos alternativos extranjeros

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Pensiones en activos alternativos extranjeros a que se refieren las letras n.1) a n.3) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

#### 10.200.60 Derivados extranjeros

Corresponde al valor de los contratos mantenidos por el Fondo de Pensiones en operaciones con instrumentos derivados extranjeros a la fecha del informe.

**Nota de actualización: El texto de este código fue modificado por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015.**

#### 10.200.70 Operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales

Corresponde al valor de los instrumentos financieros de emisores nacionales entregados en préstamo o mutuo a terceros a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, si lo hubiere.

#### 10.200.80 Operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos extranjeros

Corresponde al valor de los instrumentos financieros de emisores extranjeros entregados en préstamo o mutuo a terceros a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, si lo hubiere.

#### 10.200.90 Excesos de inversión

Corresponde al valor de las inversiones pertenecientes a la cartera del Fondo de Pensiones que a la fecha del informe exceden los límites de diversificación establecidos en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones. Para estos efectos se debe considerar el mayor valor entre el exceso de inversión por instrumento, por grupo de instrumento y por emisores.

Adicionalmente, cuando se supere un límite de inversión conjunto de los Fondos de Pensiones de una misma Administradora, se deberá contabilizar la proporción del exceso de inversión conjunto, de acuerdo a la inversión de cada tipo de Fondo en ese emisor o instrumento.

No deberán contabilizarse en esta cuenta los déficit de inversión en que incurra el Fondo de Pensiones. Sin embargo, esta situación deberá informarse en la sección "Comentarios" de las Notas Explicativas. No deberán contabilizarse en esta cuenta los excesos de inversión en que incurran los Fondos de Pensiones por contratos de instrumentos derivados, sean estos de cobertura o inversión. Sin embargo, tales excesos sí deberán informarse en el Formulario D-2.14 del Informe Diario.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015.**

10.310 Cargos en cuentas bancarias

Corresponde al monto de los cargos bancarios efectuados en las cartolas de las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones, que no sean cheques emitidos por el respectivo Fondo, los cuales se encuentran pendientes de aclaración o financiamiento por parte de la Administradora a la fecha del informe.

3.2. PASIVO EXIGIBLE

20.100 Total pasivo exigible

Corresponde a la suma de los ítems 20.110 al 20.340.

20.110 Recaudación y canje del mes

Corresponde a la recaudación destinada al patrimonio de los Fondos de la misma Administradora y aquellos valores cuyo destino corresponde al patrimonio de otras entidades, que conste en las cartolas de las cuentas bancarias de recaudación y de inversiones nacionales del Fondo Tipo C o en los comprobantes de depósito bancario, según cual sea la información que primero se disponga. Se debe registrar además, aquella recaudación que deba contabilizarse en la cuenta "Valores por depositar nacionales". No se deberán incluir en esta cuenta los ingresos por rescate y rentabilidad de las inversiones.

20.120 Recaudación clasificada

Corresponde a la recaudación destinada al patrimonio del Fondo de Pensiones respecto de la cual se haya recibido a la fecha del informe la documentación de respaldo y comprobante de depósito bancario en forma completa y correcta.

20.130 Descuadraturas menores en planillas de recaudación

Corresponde a las diferencias menores a 0,15 de Unidad de Fomento (U.F.) producidas entre el total pagado según el resumen y la sumatoria de las columnas de detalle de cotizaciones obligatorias, cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro voluntario, aportes de indemnización, y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo destinadas al patrimonio de los Fondos de Pensiones, más sus intereses y reajustes cuando corresponda.

20.140 Recaudación por aclarar

Corresponde a la recaudación para la cual a la fecha del informe, no se ha recibido la documentación de respaldo, ni los correspondientes comprobantes de depósito bancario, o que éstos se encuentren incompletos o incorrectos.

20.150 Traspasos hacia otros Fondos de Pensiones

Corresponde al resultado del proceso de canje de todos los Fondos de la misma Administradora con las restantes Administradoras; las diferencias en pesos originadas en el proceso de canje entre el Fondo Tipo C y las restantes Administradoras; y las diferencias en pesos originadas en el canje interno entre el Fondo Tipo C y los restantes Fondos de la misma Administradora.

20.160 Cambios de Fondo misma Administradora

Corresponde al monto de los traspasos enviados y recibidos de otros Fondos de Pensiones de la Administradora por el máximo valor susceptible de canje sin contrapartida financiera.

#### 20.170 Canje de traspasos otros Fondos de Pensiones

Corresponde al monto de los traspasos enviados y recibidos hacia y desde los Fondos de Pensiones de otras Administradoras por el máximo valor susceptible de canje con cada uno de ellos sin contrapartida financiera, previa aceptación recíproca de los formularios compensadores.

#### 20.180 Transferencias de ahorros voluntarios

Corresponde registrar en el Fondo Tipo C, los valores netos de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo a transferir hacia otras Administradoras o Instituciones Autorizadas.

#### 20.190 Traspasos de ahorros voluntarios

Corresponde al monto de los traspasos de ahorros voluntarios que se deben traspasar a otras Administradoras o instituciones autorizadas, según corresponda.

#### 20.200 Transferencias hacia el antiguo sistema previsional

Corresponde al monto a pagar a las instituciones previsionales del antiguo régimen, por concepto de cotizaciones devengadas con anterioridad a la fecha de afiliación al Sistema de Pensiones del D.L. N° 3.500 de 1980, devolución de bonos de reconocimiento liquidados en exceso, desafectaciones y desafiliaciones.

#### 20.210 Beneficios

Corresponde al monto devengado por concepto de los beneficios que establece el D.L. N° 3.500, cuyos fondos respectivos no han sido traspasados aún a la administradora o a las compañías de seguros de vida, como tampoco pagados a los afiliados. Asimismo, en este saldo se deberá incorporar el monto de los cheques o documentos de pago que hayan prescrito.

#### 20.220 Retiros de ahorro de indemnización

Corresponde a los retiros de ahorro de indemnización solicitados y aprobados, pendientes de pago al día del informe.

#### 20.230 Retiros de ahorros voluntarios

Corresponde a los retiros de ahorro voluntario, retiros de cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo y/o depósitos convenidos, según corresponda, solicitados por los trabajadores que han depositado dichos ahorros, pendientes de pago al día del informe.

#### 20.240 Transferencias de primas de seguro

Corresponde a las primas de seguro de invalidez y sobrevivencia recaudadas por la respectiva Administradora, correspondientes a cotizaciones obligatorias devengadas por remuneraciones o rentas hasta el 30.06.2009 y que deben traspasarse hacia otras Administradoras.

#### 20.250 Transferencias de cotización adicional desde el antiguo sistema previsional

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor Transferencias de cotización adicional desde el antiguo sistema previsional al día del informe.

#### 20.260 Diferencias por aclarar

Corresponde registrar en el Fondo Tipo C el monto de las diferencias positivas entre el monto de cotizaciones efectivamente pagado y el total a pagar consignado en la planilla de resumen correspondiente.

#### 20.270 Devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso

Corresponde a todos aquellos pagos efectuados en exceso que están respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes y, por lo tanto, corresponde devolver a los empleadores o a los afiliados, según corresponda.

#### 20.280 Primas del seguro de invalidez y sobrevivencia

Corresponde a las primas del seguro de invalidez y sobrevivencia recaudadas por la respectiva Administradora y que deben traspasarse hacia las respectivas compañías de seguros, devengadas a contar de 1° de julio de 2009.

#### 20.290 Comisiones devengadas

Corresponde al saldo de las comisiones devengadas y autorizadas por la normativa vigente y que están pendientes de pago a la Administradora.

#### 20.300 Impuestos retenidos

Corresponde a las retenciones de impuestos que devengan los retiros de ahorro voluntario, cotizaciones voluntarias y ahorro previsional voluntario colectivo, que a la fecha del informe no han sido traspasados a la Administradora para el correspondiente pago a la Tesorería General de la República.

#### 20.310 Provisión impuestos y otros

Corresponde a las obligaciones devengadas por el Fondo de Pensiones que permanecen pendientes de pago, entre éstas, transacciones de compra de instrumentos no perfeccionadas en la fecha correspondiente, pérdida diaria por operaciones de futuros nacionales y extranjeros pendientes de pago, pérdida diaria por operaciones de forwards y swaps nacionales y extranjeros liquidados en Cámaras de Compensación pendientes de pago, y toda otra provisión que autorice previamente esta Superintendencia de acuerdo a las normas vigentes.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

#### 20.315 Provisión por inversiones en activos alternativos

Corresponde al monto determinado por la Administradora en base a sus modelos propios, que refleja el deterioro en el valor de los activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7) de la sección II.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, producto del deterioro en el riesgo de crédito del deudor, no considerado en la valoración del activo.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

#### 20.320 Devolución de bonificaciones y subsidios estatales

Corresponde al monto por pagar por concepto de devolución de bonificación fiscal por cotizaciones voluntarias, bonificación fiscal por ahorro previsional voluntario colectivo, subsidio fiscal de trabajadores jóvenes y bonificación fiscal por hijo nacido vivo, que se debe efectuar a la Tesorería General de la República, al Instituto de Previsión Social o a los Organismos del Estado que corresponda.

#### 20.330 Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales

Corresponde registrar en el Fondo Tipo C los montos consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones previsionales, los cuales deben quedar a la espera que se resuelva una apelación presentada por los demandados, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 8 de la Ley N° 17.322.

#### 20.340 Total Encaje

Corresponde al saldo en pesos, equivalente al número de cuotas, que representan las inversiones que la Administradora realiza para el Encaje del respectivo Fondo.

### 3.3. PATRIMONIO DEL FONDO DE PENSIONES.

#### 20.400 Valor del patrimonio del Fondo de Pensiones

Corresponde a la suma de los ítems 20.410 al 20.560.

#### 20.410 Cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias

Corresponde al saldo en pesos de todas las cotizaciones obligatorias incluidas en las cuentas de capitalización individual al día del informe.

#### 20.420 Cuentas de capitalización individual de afiliado voluntario

Corresponde al saldo en pesos de todas las cotizaciones de afiliados voluntarios incluidas en las cuentas de capitalización individual al día del informe.

#### 20.430 Cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias

Corresponde al saldo en pesos de todas las cotizaciones voluntarias incluidas en las cuentas de capitalización individual al día del informe.

#### 20.440 Cuentas individuales de ahorro previsional voluntario colectivo

Corresponde al saldo en pesos de todas las cuentas de ahorro previsional voluntario colectivo de propiedad de los trabajadores al día del informe.

#### 20.450 Cuentas de capitalización individual de depósitos convenidos

Corresponde al saldo en pesos de todos los depósitos convenidos incluidos en las cuentas de capitalización individual al día del informe.

#### 20.460 Cuentas de ahorro voluntario

Corresponde al saldo en pesos de todas las cuentas de ahorro voluntario de propiedad de los afiliados.

**Nota de actualización: Este código fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 20.470 Cuentas de ahorro de indemnización

Corresponde al saldo en pesos de todas las cuentas de ahorro de indemnización de propiedad de los afiliados.

**Nota de actualización: Este código fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 20.480 Ahorros voluntarios destinados a otras entidades

Corresponde registrar en el Fondo Tipo C el monto en pesos de las cotizaciones de afiliados voluntarios, las cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo que serán transferidos hacia otras Administradoras o Instituciones Autorizadas, según corresponda, pagados por los trabajadores que optaron por algún plan de ahorro previsional voluntario, por algún plan de ahorro previsional voluntario colectivo o por efectuar cotizaciones de afiliado voluntario.

#### 20.490 Recaudación en proceso de acreditación

Corresponde al valor de la recaudación destinada al patrimonio del Fondo de Pensiones, respaldada con su documentación y comprobante de depósito bancario, que corresponde acreditar en las restantes cuentas del patrimonio.

#### 20.500 Rezagos de cotizaciones obligatorias y de afiliados voluntarios

Corresponde al monto en pesos de los fondos que no han sido oportunamente imputados a las cuentas de patrimonio del propio Fondo Tipo C y tampoco han podido traspasarse a los restantes Fondos de la misma Administradora.

#### 20.510 Rezagos de ahorros voluntarios

Corresponde registrar en el Fondo Tipo C el monto en pesos de los fondos que no han sido oportunamente imputados a las cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, cuentas individuales de ahorro previsional voluntario colectivo, cuentas de capitalización individual de depósitos convenidos, cuentas de ahorro voluntario, y ahorros voluntarios destinados a otras entidades, del

patrimonio del propio Fondo Tipo C y tampoco han podido traspasarse a los restantes Fondos de la misma Administradora, según corresponda.

#### 20.520 Rezagos de cuentas de ahorro de indemnización

Corresponde al monto en pesos de los fondos que no han sido oportunamente imputados a las cuentas de ahorro de indemnización.

#### 20.530 Cambios en proceso hacia otros Fondos misma Administradora

Corresponde al monto de los saldos de las cuentas que se cambian y que corresponde compensar o pagar a otros Fondos de la misma Administradora.

#### 20.540 Traspaso en proceso hacia otras Administradoras

Representa el monto de los traspasos que corresponde canjear o pagar a otras administradoras, por haber sido incluidos en los listados de aceptación definitiva y no haber sido objeto de ulterior exclusión o rechazo.

#### 20.550 Traspaso en proceso hacia el antiguo sistema previsional

Representa el monto de los fondos por concepto de cotizaciones devengadas con anterioridad a la fecha de afiliación al Sistema de Pensiones del D.L. N° 3.500 de 1980, devolución de bonos de reconocimiento liquidados en exceso, desafectaciones y desafiliaciones, que aún no se ha traspasado a la cuenta "Transferencias hacia el antiguo sistema previsional".

#### 20.560 Rentabilidad no distribuida

Esta cuenta tiene por objeto registrar en el Fondo de Pensiones, la proporción de la rentabilidad nominal diaria en pesos que generen las inversiones del respectivo Fondo y Encaje, para su distribución en las restantes cuentas de patrimonio. Al cierre del día esta cuenta se debe presentar saldada.

### **4.0. FLUJO DE CAJA**

#### 4.1. INGRESOS

##### 41.100 Total Ingresos

Corresponde a la suma de los ítems 41.110 al 41.180.

##### 41.110 Recaudación de cotizaciones y depósitos

Corresponde al monto en pesos de las cotizaciones obligatorias, cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro voluntario, depósitos de ahorro previsional voluntario, depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo y aportes de indemnización recibidos en efectivo durante el día del informe. Además, se deben reflejar en esta partida las transferencias de cotizaciones previsionales desde las instituciones de previsión del antiguo régimen, con sus reajustes e intereses cuando corresponda, destinadas al patrimonio del Fondo de Pensiones.

##### 41.120 Bonos de reconocimiento

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe, por pagos efectuados por las instituciones de previsión del antiguo régimen previsional al hacerse efectivo el bono de reconocimiento, reliquidaciones y complementos de bonos de reconocimiento.

##### 41.130 Traspasos recibidos no compensados

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo desde otros Fondos de Pensiones en el día del informe por concepto de diferencias a favor del propio Fondo, por aplicación del mecanismo de canje y compensación.

##### 41.140 Aporte adicional

Corresponde al monto en pesos recibido en efectivo en el día del informe por concepto de los aportes adicionales que debe enterar la Administradora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del D.L. N° 3.500.

##### 41.150 Financiamiento de cargos bancarios

Corresponde al monto de los depósitos realizados por la Administradora en el día del informe y en conformidad a la normativa vigente, para financiar los cargos registrados en las cartolas de las cuentas bancarias recaudaciones, inversiones nacionales, inversiones extranjeras, retiros de ahorros voluntarios, retiros de ahorro de indemnización, pago de beneficios y pago de traspasos y transferencias de ahorros voluntarios. No se debe incluir en este ítem el financiamiento por parte de la Administradora de los cheques protestados.

#### 41.160 Ingresos del encaje

Corresponde al monto en pesos recibidos de la Administradora del Fondo de Pensiones en el día del informe destinada a la cuenta Total Encaje del Pasivo del Fondo de Pensiones.

41.170 Traspasos y/o transferencias de cotizaciones voluntarias y de afiliados voluntarios, depósitos convenidos, de APV y APVC recibidos por el Fondo

Corresponde al monto en pesos recibido por el Fondo por concepto de traspasos y/o transferencias de cotizaciones voluntarias, cotizaciones de afiliados voluntarios, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

#### 41.175 Aportes del Estado

Corresponde al monto en pesos recibidos en el día del informe por concepto de aportes del Estado.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 41.178 Aportes Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al monto en pesos recibidos el día del informe, por concepto de aporte a la cuenta de capitalización individual obligatoria para pensiones desde el Fondo de Cesantía.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 41.180 Otros ingresos

Corresponde a cualquier otro ingreso efectivo de caja en el día del informe que no esté incluido en alguno de los ítems anteriores y que no implique una disminución de otro activo del Fondo. Cuando se use esta partida se deberá realizar un desglose por los conceptos que la conforman, utilizando para ello el formulario de Notas Explicativas a que se refiere el punto 8.0 del Formulario D-1.

### 4.2. EGRESOS

#### 42.100 Total egresos

Corresponde a la suma de los ítems 42.110 al 42.220.

#### 42.110 Beneficios pagados

Corresponde al monto en pesos de los beneficios establecidos en el D.L. N° 3.500 y pagados en el día del informe.

#### 42.120 Comisiones pagadas

Corresponde al monto girado de las cuentas corrientes bancarias de inversiones nacionales por pago de comisiones a la Administradora originados exclusivamente por los conceptos que establece la normativa vigente.

#### 42.130 Traspasos enviados no compensados

Corresponde al monto en pesos enviado a otros Fondos de Pensiones por concepto de diferencias a favor de dichos Fondos, por la aplicación del mecanismo de canje y compensación de traspasos.

#### 42.140 Retiros de ahorros voluntarios

Corresponde al monto en pesos pagado por concepto de retiros de ahorro voluntario, retiros de cotizaciones voluntarias y los retiros de ahorro previsional voluntario colectivo, así como los reembolsos a la Administradora por los retiros de ahorros que ésta hubiera pagado por cuenta del Fondo de Pensiones.

#### 42.150 Retiros de ahorro de indemnización

Corresponde al monto en pesos pagado por concepto de retiros de ahorro de indemnización, así como los reembolsos a la Administradora por retiros de ahorro de indemnización que ésta hubiera pagado por cuenta del Fondo de Pensiones.

42.160 Traspasos y/o transferencias de cotizaciones voluntarias y de afiliados voluntarios, depósitos convenidos, de APV y APVC pagadas por el Fondo

Corresponde al monto en pesos pagado por concepto de traspasos y/o transferencias de cotizaciones voluntarias, cotizaciones de afiliados voluntarios, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

42.170 Pagos y transferencias de primas del seguro de invalidez y sobrevivencia y de cotizaciones adicionales

Corresponde al monto en pesos girado de las cuentas corrientes bancarias de inversiones nacionales por concepto de pago de primas del seguro de invalidez y sobrevivencia a la Administradora antigua, cuando éstas hayan sido recaudadas por la nueva AFP por corresponder a remuneraciones y rentas imposables devengadas en el mes precedente a la afiliación a esta última (hasta el 30.06.2009), en el caso de traspasos de trabajadores dependientes. Asimismo, se deberá reflejar en esta partida el pago de la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia a la nueva Administradora, cuando ésta haya sido recaudada por la AFP antigua y corresponda a remuneraciones y rentas imposables de trabajadores independientes, devengadas el mes anteprecedente a su afiliación por traspaso a la nueva Administradora (hasta el 30.06.2009). Además, se deberá reflejar el pago de la cotización adicional a otras AFP o a la propia, por concepto de dictámenes del Título VII del Libro I y sus modificaciones, referidos a transferencias de cotizaciones desde las instituciones de previsión del antiguo régimen previsional por pagos equivocados.

Finalmente, corresponde registrar los montos en pesos de las primas de seguro de invalidez y sobrevivencia recaudadas por la respectiva Administradora y que deben traspasarse hacia las respectivas compañías de seguros, devengadas a contar de 1° de julio de 2009.

#### 42.180 Impuestos pagados

Corresponde al monto en pesos pagado a la Tesorería General de la República por concepto de impuestos retenidos por el Fondo de Pensiones, correspondientes a retiros de cotizaciones voluntarias, retiros de ahorro voluntario, retiros de ahorro previsional voluntario colectivo, retiros programados, rentas temporales y excedentes de libre disposición.

Adicionalmente, en este ítem se deben informar los montos pagados en el extranjero por concepto de impuestos a que estén afectas las inversiones en emisores extranjeros.

#### 42.190 Cargos bancarios

Corresponde al monto en pesos de los cargos efectuados en las cuentas corrientes bancarias del Fondo de Pensiones reflejados en las respectivas cartolas y que no correspondan a cheques emitidos por el propio Fondo. No se deberán registrar en esta partida los cargos por concepto de cheques protestados.

#### 42.200 Pagos en exceso a empleadores y afiliados

Corresponde al monto en pesos de las devoluciones a empleadores por las cotizaciones pagadas en exceso y a los afiliados por los depósitos de ahorro indebidamente enterados, cuyas solicitudes de devolución hayan sido aceptadas definitivamente de acuerdo a las normas vigentes.

#### 42.210 Egresos del encaje

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe desde la cuenta Total Encaje del Pasivo del Fondo de Pensiones.

#### 42.215 Transferencias al Estado

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por concepto de transferencias al Estado.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 42.218 Traspasos a Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al monto en pesos egresado en el día del informe, por devolución de aportes efectuados por el Fondo de Cesantía.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 42.220 Otros egresos

Corresponde a cualquier otro egreso de caja en el día del informe que no esté incluido en algunos de los ítems anteriores y que no implique un aumento de otro activo del Fondo. Cuando se use esta partida se deberá efectuar un desglose por los conceptos que la conforman, utilizando para ello el formato de Notas Explicativas al que se refiere el punto 8.0 del formulario D-1.

### **5.0. VARIACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL NÚMERO DE CUOTAS DEL FONDO DE PENSIONES.**

#### 50.000 Patrimonio inicial

Corresponde al valor del patrimonio del Fondo de Pensiones, expresado en cuotas y pesos, al cierre del día hábil anterior al que se refiere el informe.

#### 51.100 Aumento del número de cuotas

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe y su correspondiente monto en pesos. Tal valor es equivalente a la suma de los ítems 51.110 al 51.180.

51.110 Cotizaciones, depósitos de ahorro, depósitos de ahorro de indemnización, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo

Corresponde al total en cuotas y pesos abonados al patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, por concepto de cotizaciones previsionales, depósitos de ahorro voluntario, depósitos de ahorro de indemnización, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo recaudados, incluyendo aquéllos transferidos desde el antiguo sistema previsional, todo lo cual deberá efectuarse en conformidad a la normativa vigente.

#### 51.120 Aporte adicional

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de aportes adicionales establecidos en los artículos 53 y 54 del D.L. Nº 3.500 de 1980.

#### 51.130 Traspasos recibidos desde otros Fondos

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por traspasos recibidos desde otros Fondos de Pensiones y destinados a las cuentas de capitalización individual, de ahorro voluntario, de ahorro de indemnización y de ahorro previsional voluntario colectivo.

#### 51.140 Bonos de reconocimiento

Corresponde al número de cuotas emitidas el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de pago de bonos de reconocimiento liquidados, reliquidados y complementos de bonos recibidos de las instituciones previsionales del antiguo régimen, o desde otros Fondos de Pensiones.

#### 51.150 Beneficios no cobrados

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de cheques o documentos de pago, prescritos de acuerdo a las normas vigentes y que correspondan a beneficios no cobrados.

#### 51.160 Traspasos recibidos de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas emitidas en el patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de traspasos recibidas desde instituciones autorizadas o desde otros Fondos de Pensiones de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

#### 51.170 Transferencias recibidas de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas emitidas en el patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de transferencias recibidas desde instituciones autorizadas o desde otros Fondos de Pensiones de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

51.175 Devolución de Primas del seguro de invalidez y sobrevivencia recibidas de las Compañías de Seguros

Corresponde al número de cuotas emitidas en el patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de devolución de primas del seguro de invalidez y sobrevivencia recibidas de las Compañías de Seguro, por las primas recaudadas por la respectiva Administradora y en su oportunidad devengadas y traspasadas a estas compañías a partir del 1° de julio de 2009.

**Nota de actualización: Este ítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 14, de fecha 30 de junio de 2011.**

#### 51.176 Aportes del Estado

Corresponde al número de cuotas emitidas en el día del informe y su correspondiente monto en pesos por concepto de aportes del Estado.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 51.177 Aportes Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al monto de cuotas emitidas en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de aportes a las cuentas de capitalización individual obligatorias para pensiones desde el Fondo de Cesantía.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 51.180 Otros aumentos

Corresponde informar el número de cuotas emitidas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por conceptos distintos a los señalados anteriormente. Cuando se utilice esta partida, se deberá efectuar un desglose de los conceptos que la conforman, utilizando para ello el formato de Notas Explicativas a que se refiere el punto 8.0 del formulario D-1.

#### 51.200 Disminución del número de cuotas

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos. Tal valor es equivalente a la suma de los ítems 51.210 al 51.310.

#### 51.210 Comisiones devengadas

Corresponde al número de cuotas rebajadas del Patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de comisiones devengadas, las que han sido abonadas ese mismo día en la cuenta Comisiones devengadas del pasivo exigible.

#### 51.220 Traspasos enviados hacia otros Fondos

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por traspasos a otros Fondos de Pensiones de cuentas de capitalización individual, de cuentas de ahorro voluntario, de cuentas de ahorro de indemnización, cuentas de ahorro previsional voluntario colectivo, rezagos y dictámenes.

#### 51.230 Beneficios

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de los beneficios establecidos por la normativa vigente. El valor informado debe corresponder a la suma de los ítems 51.230.10 al 51.230.60.

##### 51.230.10 Retiros programados

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de retiros programados a que se refiere el artículo 65 del D.L. N° 3.500.

##### 51.230.20 Rentas temporales

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de rentas temporales a que se refiere el artículo 64 del D.L. N° 3.500.

##### 51.230.30 Herencias

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de pagos de herencias, según lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 87 del D.L. N° 3.500.

##### 51.230.40 Primas de rentas vitalicias

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de los traspasos de primas de renta vitalicia a las Compañías de Seguros, según lo dispuesto en el artículo 62 del D.L. N° 3.500.

##### 51.230.50 Cuotas mortuorias

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de cuotas mortuorias, de acuerdo al artículo 88 del D.L. N° 3.500.

##### 51.230.60 Excedentes de libre disposición

Corresponde al número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por el devengamiento de excedentes de libre disposición, de acuerdo a lo establecido en los artículos 62, 64 y 65 del D.L. N° 3.500.

#### 51.240 Pagos en exceso de empleadores y afiliados

Corresponde al número de cuotas rebajadas del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de solicitudes de devolución de pagos en exceso aceptadas, según lo establecido en las normas vigentes.

#### 51.250 Retiros de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de solicitudes de retiros de ahorro voluntario, de cotizaciones voluntarias y de ahorro previsional voluntario colectivo y/o depósitos convenidos aprobadas, de acuerdo a las normas vigentes. Estos valores se informarán netos de comisiones e impuestos por cuanto dichos conceptos deberán registrarse en su correspondiente ítem.

#### 51.260 Retiros de ahorro de indemnización

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de solicitudes de retiros de ahorro de indemnización aprobadas, de acuerdo a las normas vigentes. Estos valores se informan netos de comisiones e impuestos por cuanto dichos conceptos deberán registrarse en su correspondiente ítem.

#### 51.270 Traspasos de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de traspasos a instituciones autorizadas o a otros Fondos de Pensiones de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

#### 51.280 Transferencias de ahorros voluntarios

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de transferencias a instituciones autorizadas o a otros Fondos de Pensiones de cotizaciones de afiliados voluntarios, cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro previsional voluntario y depósitos de ahorro previsional voluntario colectivo.

#### 51.290 Impuestos retenidos

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones, y su correspondiente monto en pesos, por concepto del impuesto a los retiros y beneficios que proceden de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.500.

#### 51.300 Transferencias de primas hacia otras Administradoras

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de transferencias de primas de seguro de invalidez y sobrevivencia a otras Administradoras, correspondientes a cotizaciones obligatorias devengadas por remuneraciones o rentas hasta el 30.06.2009.

#### 51.305 Primas de seguro a traspasar a Compañías de Seguro

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones, y su correspondiente monto en pesos, por concepto de pagos de primas de seguro de invalidez y sobrevivencia recaudadas por la respectiva Administradora y que deben traspasarse a las compañías de seguros, devengadas a partir del 1° de julio de 2009.

#### 51.306 Aportes del Estado

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de transferencias al Estado.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 51.307 Aportes Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía

Corresponde al número de cuotas rebajadas del patrimonio del Fondo de Pensiones en el día del informe y su correspondiente monto en pesos, por concepto de devolución de aportes efectuados por el Fondo de Cesantía.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 303, de fecha 21 de noviembre de 2022.**

#### 51.310 Otras disminuciones

Corresponde informar el número de cuotas rebajadas en el día del informe, y su respectivo monto en pesos por conceptos distintos a los señalados anteriormente. Cuando se utilice este código, se deberá efectuar un desglose por los conceptos que lo conforman, utilizando para ello el formato de Notas Explicativas al que se refiere el punto 8.0 del formulario D-1.

#### 51.400 Variación en el número de cuotas

Corresponde a la diferencia entre el número de cuotas al cierre del día del informe y el número de cuotas al cierre del día hábil anterior y su correspondiente monto en pesos. Tal valor está representado por la diferencia algebraica entre los ítems 51.100 y 51.200.

51.500 Variación del patrimonio por rentabilidad y otros conceptos asociados a la cartera de inversiones

Se deberá indicar en este ítem el valor de los abonos efectuados en el día del informe a la cuenta de mayor del patrimonio Rentabilidad no distribuida, menos el valor de los cargos a dicha cuenta, por concepto de rentabilidad nominal generada por las inversiones del Fondo de Pensiones, incluida la cuenta Banco Inversiones Extranjeras.

**Nota de actualización: El código fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015.**

51.550 Variación del patrimonio por otros conceptos no asociados a la cartera de inversiones

Se deberá indicar en este ítem el valor de los abonos efectuados en el día del informe a la cuenta de mayor del patrimonio Rentabilidad no distribuida, menos el valor de los cargos a dicha cuenta, por conceptos distintos de rentabilidad nominal generada por las inversiones del Fondo de Pensiones y que no generen ni aumento o disminución de cuotas.

**Nota de actualización: El código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015.**

51.600 Patrimonio final

Corresponde al valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones, expresado en pesos y cuotas al cierre del día del informe. El valor en pesos debe corresponder al resultado de la suma algebraica de los ítems 50.000, 51.400, 51.500 y 51.550. Asimismo, el valor en cuotas debe corresponder a la suma algebraica de los ítems 50.000 y 51.400 expresado en cuotas.

**Nota de actualización: El texto de este código fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015.**

6.0. REQUERIMIENTOS DE CUSTODIA, CORTE DE CUPÓN, DIVIDENDOS, EVENTOS DE CAPITAL DE ACTIVOS ALTERNATIVOS Y MOVIMIENTO DE DIVISAS

**Nota de actualización: El título de la sección fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

6.1. Custodia del Fondo de Pensiones.

61.100 Ingreso de instrumentos financieros a custodia

Corresponde a la suma de los ítems 61.110 y 61.120.

61.110 Ingreso a custodia de las inversiones efectuadas en el mercado nacional

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el mercado nacional ingresados a custodia, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

Corresponde a la suma de los valores informados en los subítems 61.110.10 a 61.110.30.

**Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.110.10 Ingreso a entidades privadas de depósito en el mercado nacional

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el mercado nacional ingresados a custodia en entidades privadas de depósito en el mercado nacional en el día del informe, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.110.20 Ingreso a entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero

Corresponde al valor de los títulos extranjeros transados en el mercado nacional ingresados en el día del informe a entidades privadas constituidas en virtud de la ley N° 18.876 que presten el servicio de custodia en el extranjero, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.110.30 Ingreso a entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central

Corresponde al valor de los títulos extranjeros transados en el mercado nacional ingresados en el día del informe a entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central de Chile, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.120 Ingreso a custodia de las inversiones efectuadas en el mercado extranjero

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero que se ingresan a custodia fuera de los límites del país en el día del informe, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

Corresponde a la suma de los ítems 61.120.10 y 61.120.20.

**Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.120.10 Ingreso a entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero que se ingresan en el día del informe a entidades privadas constituidas en virtud de la ley N° 18.876 que presten el servicio de custodia en el extranjero, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.120.20 Ingreso a entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero que se ingresan en el día del informe a entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central de Chile, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.200 Egreso de instrumentos financieros de custodia

Corresponde a la suma de los ítems 61.210 y 61.220.

61.210 Egreso de custodia de las inversiones efectuadas en el mercado nacional

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el mercado nacional egresados de custodia, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

Corresponde a la suma de los valores informados en los subítems 61.210.10 a 61.210.30.

**Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.210.10 Egreso de entidades privadas de depósito en el mercado nacional

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el mercado nacional egresados de custodia de entidades privadas de depósito en el mercado nacional en el día del informe, según el precio con que estaban valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.210.20 Egreso de entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero

Corresponde al valor de los títulos extranjeros transados en el mercado nacional egresados en el día del informe de entidades privadas constituidas en virtud de la ley N° 18.876 que presten el servicio de custodia en el extranjero, según el precio con que estaban valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.210.30 Egreso de entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central

Corresponde al valor de los títulos extranjeros transados en el mercado nacional egresados en el día del informe de entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central de Chile, según el precio con que estaban valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.220 Egreso de custodia de las inversiones efectuadas en el mercado extranjero

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero que se egresan de la custodia efectuada fuera de los límites del país en el día del informe, según el precio con que estaban valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

Corresponde a la suma de los ítems 61.220.10 y 61.220.20.

**Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.220.10 Egreso de entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero que se egresan en el día del informe de entidades privadas constituidas en virtud de la ley N° 18.876 que presten el servicio de custodia en el extranjero, según el precio con que estaban valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.220.20 Egreso de entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero que se egresan en el día del informe de entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central de Chile, según el precio con que estaban valorizadas en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

### 61.300 Custodia mantenida

Corresponde a la suma de los ítems 61.310 y 61.320.

#### 61.310 Custodia mantenida de las inversiones efectuadas en el mercado nacional

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el mercado nacional mantenidos en custodia, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

Corresponde a la suma de los valores informados en los subítems 61.310.10 a 61.310.30.

**Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

##### 61.310.10 Custodia mantenida en entidades privadas de depósito en el mercado nacional

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el mercado nacional mantenidos en custodia en entidades privadas de depósito en el mercado nacional en el día del informe, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

##### 61.310.20 Custodia mantenida en entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero

Corresponde al valor de los títulos extranjeros transados en el mercado nacional mantenidos en custodia al día del informe en entidades privadas constituidas en virtud de la ley N° 18.876 que presten el servicio de custodia en el extranjero, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

##### 61.310.30 Custodia mantenida en entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central

Corresponde al valor de los títulos extranjeros transados en el mercado nacional mantenidos en custodia al día del informe en entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central de Chile, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

#### 61.320 Custodia mantenida de las inversiones efectuadas en el extranjero

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero que se mantienen en custodia fuera de los límites del país en el día del informe, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha. Se considerará como parte de la custodia mantenida en el extranjero, el saldo de las cuentas corrientes extranjeras mantenidas con un banco custodio.

Corresponde a la suma de los ítems 61.320.10 y 61.320.20.

**Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

##### 61.320.10 Custodia mantenida en entidades privadas de custodia (ley N° 18.876) en el mercado extranjero

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero mantenidos en custodia al día del informe en entidades privadas constituidas en virtud de la ley N° 18.876 que

presten el servicio de custodia en el extranjero, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.320.20 Custodia mantenida en entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central

Corresponde al valor de los títulos nacionales y extranjeros transados en el extranjero mantenidos en custodia al día del informe en entidades privadas de custodia autorizadas por el Banco Central de Chile, según el precio con que están valorizados en la cartera de instrumentos financieros del Fondo de Pensiones a esa fecha.

**Nota de actualización: Este subítem fue incorporado por la Norma de Carácter General Nº 7, de fecha 3 de junio de 2011.**

61.400 Otros instrumentos de la cartera de inversiones

Corresponde a la suma de los ítems 61.410 al 61.460.

61.410 Custodia local

Corresponde al valor de aquellos instrumentos financieros del Fondo de Pensiones mantenidos en la bóveda local por parte de la Administradora. Esto equivale a la suma de los productos entre la cantidad de cada instrumento financiero del Fondo de Pensiones mantenido en bóveda local, al cierre del día del informe, y el precio de dicho instrumento según el valor que posea en la cartera a esa fecha.

61.420 Instrumentos en préstamo de emisores nacionales

Corresponde al valor de aquellos instrumentos financieros de emisores nacionales de propiedad del Fondo de Pensiones, entregados en préstamo. Esto equivale a la suma de los productos entre la cantidad de cada instrumento financiero de emisor nacional del Fondo de Pensiones entregado en préstamo, al cierre del día del informe, y el precio de dicho instrumento según el valor que posea en la cartera a esa fecha.

61.430 Instrumentos en préstamo de emisores extranjeros

Corresponde al valor de aquellos instrumentos financieros de emisores extranjeros de propiedad del Fondo de Pensiones, entregados en préstamo. Esto equivale a la suma de los productos entre la cantidad de cada instrumento financiero de emisor extranjero del Fondo de Pensiones entregado en préstamo, al cierre del día del informe, y el precio de dicho instrumento según el valor que posea en la cartera a esa fecha.

61.440 Instrumentos en garantía de emisores nacionales

Corresponde al valor de aquellos instrumentos financieros de emisores nacionales de propiedad del Fondo de Pensiones, entregados en garantía por operaciones con instrumentos derivados. Esto equivale a la suma de los productos entre la cantidad de cada instrumento financiero de emisor nacional del Fondo de Pensiones entregado en garantía, al cierre del día del informe, y el precio de dicho instrumento según el valor que posea en la cartera a esa fecha.

61.450 Instrumentos en garantía de emisores extranjeros

Corresponde al valor de aquellos instrumentos financieros de emisores extranjeros de propiedad del Fondo de Pensiones, entregados en garantía por operaciones con instrumentos derivados. Esto equivale a la suma de los productos entre la cantidad de cada instrumento financiero de emisor extranjero del Fondo de Pensiones entregado en garantía, al cierre del día del informe, y el precio de dicho instrumento según el valor que posea en la cartera a esa fecha.

61.460 Instrumentos no susceptibles de ser custodiados

Corresponde al valor de aquellos instrumentos financieros de emisores nacionales o extranjeros de propiedad del Fondo de Pensiones no susceptibles de ser custodiados. Esto equivale a la suma

de los productos entre la cantidad de cada instrumento financiero no susceptible de ser custodiado, al cierre del día del informe, y el precio de dicho instrumento según el valor que posea en la cartera a esa fecha. Adicionalmente, se deberá considerar en este ítem el saldo de las cuentas Banco Inversiones Nacionales.

6.2. Corte de cupón, dividendos, eventos de capital de activos alternativos y movimientos de divisas.

**Nota de actualización: El título de este código fue modificado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

#### 62.100 Corte de cupón

Corresponde al monto en pesos recibido por el Fondo de Pensiones por concepto de corte de cupón en el día del informe. El valor informado debe corresponder a la suma de los ítems 62.110 y 62.120.

#### 62.110 Nacionales

Corresponde al monto en pesos recibido en el día del informe por concepto de corte de cupón de los instrumentos financieros de emisores nacionales pertenecientes al Fondo de Pensiones.

#### 62.120 Extranjeros

Corresponde al monto en pesos recibido en el día del informe por concepto de cortes de cupón de aquellos instrumentos emitidos por entidades extranjeras que pertenezcan al Fondo de Pensiones.

#### 62.200 Dividendos

Corresponde al monto en pesos recibido por el Fondo de Pensiones por concepto de dividendos en el día del informe. El valor informado debe corresponder a la suma de los subítems 62.210 y 62.220.

#### 62.210 Dividendos nacionales

Corresponde al monto en pesos recibido en el día del informe por concepto de dividendos de acciones y cuotas de fondos de inversión de emisores nacionales, pertenecientes a la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones.

#### 62.220 Dividendos extranjeros

Corresponde al monto en pesos recibido en el día del informe por concepto de dividendos de acciones, cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos extranjeros, pertenecientes a la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones.

#### 62.250 Eventos de capital de activos alternativos

Corresponde al monto en pesos recibido por el Fondo de Pensiones en el día del informe por concepto de dividendos y otros eventos de capital de activos alternativos. El valor informado debe corresponder a la suma de los subítems 62.260 y 62.270.

#### 62.260 Eventos de capital de activos alternativos nacionales

Se deben incluir los montos recibidos en pesos por los Fondos de Pensiones en el día del informe por el pago de dividendos de acciones, cuotas de mutuos hipotecarios, cuotas de créditos sindicados, cuotas de contratos de leasing y rentas de arrendamiento, y todo otro evento de capital asociado a inversiones en activos alternativos nacionales.

#### 62.270 Eventos de capital de activos alternativos extranjeros

Se deben incluir los montos recibidos en pesos por el Fondo de Pensiones en el día del informe por el pago de dividendos, servicio de deuda privada en el extranjero y todo otro evento de capital asociado a inversiones en activos alternativos extranjeros.

**Nota de actualización: Los códigos 62.250, 62.260 y 62.270 fueron incorporados por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

#### 62.300 Movimientos de divisas

Corresponde al monto neto en pesos por concepto de movimiento de divisas. El valor informado en este ítem debe corresponder a la diferencia de los ítems 62.310 y 62.320

#### 62.310 Remesas hacia el exterior

Corresponde al monto en pesos por concepto de remesas de divisas al extranjero, depositadas en las cuentas corrientes de inversión extranjera el día del informe. Este valor debe corresponder al producto entre el monto de las divisas, expresadas en una moneda extranjera, y el valor del dólar observado o de la moneda extranjera que corresponda, del día del Informe. Se deberán incluir el monto de las remesas generadas por la liquidación de un contrato forward nacional de compra cuya modalidad de pago sea por la recepción física o material de divisas, contra el egreso equivalente en pesos.

#### 62.320 Retorno de divisas

Corresponde al monto en pesos retornados desde el extranjero egresado desde las cuentas corrientes Banco inversiones extranjeras el día del informe. Este valor debe corresponder al producto entre el monto del retorno de divisas, expresadas en una moneda extranjera, y el valor del dólar observado o de la moneda extranjera correspondiente, al día del informe. Se deberá incluir el monto de los retornos generados por la liquidación de un contrato forward nacional de venta, cuya modalidad de pago sea por la entrega física o material de divisas, contra el ingreso equivalente en pesos.

### 7.0. CUENTAS DE ORDEN.

#### 71.100 Cuentas de orden - debe

El valor informado debe corresponder a la suma de ítems 71.110 al 71.240.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

#### 71.110 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.

Corresponde al valor en pesos de las posiciones abiertas que mantenga el Fondo de Pensiones por concepto de contratos de futuros, forwards y swaps en el mercado nacional.

#### 71.120 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.

Corresponde al valor en pesos de las posiciones abiertas que mantenga el Fondo de Pensiones por concepto de contratos de futuros, forwards y swaps en el extranjero.

#### 71.130 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía.

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros nacionales entregados en garantía por parte del Fondo de Pensiones para las operaciones con instrumentos derivados.

#### 71.140 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía.

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros extranjeros entregados en garantía por parte del Fondo de Pensiones para las operaciones con instrumentos derivados.

#### 71.145 Derechos por moneda nacional entregada en garantía

Corresponde al monto de moneda nacional de propiedad de los Fondos de Pensiones entregada como garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

**Nota de actualización: Este ítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

#### 71.150 Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía.

Corresponde al valor en pesos de las monedas extranjeras entregadas en efectivo por parte del Fondo de Pensiones como margen de garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

71.160 Derechos por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.

Corresponde al valor en pesos que mantiene el Fondo de Pensiones por concepto de contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.

71.161 Derechos por moneda nacional recibida en garantía.

Corresponde al valor en moneda nacional recibido en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

71.162 Derechos por monedas extranjeras recibidas en garantía.

Corresponde al valor en pesos de la moneda extranjera recibida en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

71.163 Derechos por títulos nacionales recibidos en garantía

Corresponde al valor de los instrumentos financieros nacionales recibidos en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

71.164 Derechos por títulos extranjeros recibidos en garantía

Corresponde al valor de los instrumentos financieros extranjeros recibidos en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

**Nota de actualización: Estos últimos cuatro ítemes fueron agregados por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

71.170 Derechos por instrumentos financieros administrados por Sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales, valorizados según las normas establecidas por esta Superintendencia.

71.180 Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros administrados por entidades mandatarias extranjeras, valorizados según las normas establecidas por esta Superintendencia.

71.190 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte del Fondo de Pensiones en los contratos de préstamo o mutuo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.

71.200 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte del Fondo de Pensiones en los contratos de préstamo o mutuo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.

71.210 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte del Fondo de Pensiones en los contratos de préstamo o mutuo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.

71.220 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte del Fondo de Pensiones en los contratos de préstamo o mutuo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.

71.230 Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.

Corresponde al valor en pesos que mantiene el Fondo de Pensiones por concepto de aportes de capital comprometidos en vehículos de inversión a que se refieren las letras n.1) y n.2) y en operaciones de coinversión a que se refiere la letra n.3), todas del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

71.240 Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.

Corresponde al valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo de Pensiones en activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7). En todo caso, para contratos de leasing, debe considerarse el valor del bien raíz objeto del contrato, de acuerdo a la última tasación disponible.

**Nota de actualización: Los ítems 71.230 y 71.240 fueron agregados por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

72.100 Cuentas de orden - haber.

El valor informado debe corresponder a la suma de los ítems 72.110 al 72.240.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

72.110 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.

Corresponde al valor en pesos de las posiciones abiertas que mantiene el Fondo de Pensiones por concepto de contratos de futuros, forwards y swaps en el mercado nacional.

72.120 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.

Corresponde al valor en pesos de las posiciones abiertas que mantenga el Fondo de Pensiones por concepto de contratos de futuros, forwards y swaps en el extranjero.

72.130 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía.

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros nacionales entregados en garantía por el Fondo de Pensiones para las operaciones con instrumentos derivados.

72.140 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía.

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros extranjeros entregados en garantía por el Fondo de Pensiones para las operaciones con instrumentos derivados.

72.145 Obligaciones en moneda nacional entregada en garantía

Corresponde al monto de moneda nacional de propiedad de los Fondos de Pensiones entregada como garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

**Nota de actualización: Este ítem fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

72.150 Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía.

Corresponde al valor en pesos de las monedas extranjeras entregadas en efectivo por el Fondo de Pensiones como margen de garantía para las operaciones con instrumentos derivados.

72.160 Obligaciones por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.

Corresponde al valor en pesos que mantiene el Fondo de Pensiones por concepto de contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.

72.161 Obligaciones por moneda nacional recibida en garantía. Corresponde al valor en moneda nacional recibido en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

#### 72.162 Obligaciones por monedas extranjeras recibida en garantía.

Corresponde al valor en pesos de la moneda extranjera recibida en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

#### 72.163 Obligaciones por títulos nacionales recibidos en garantía

Corresponde al valor de los instrumentos financieros nacionales recibidos en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

#### 72.164 Obligaciones por títulos extranjeros recibidos en garantía

Corresponde al valor de los instrumentos financieros extranjeros recibidos en garantía por operaciones con derivados que emplean garantías bilaterales.

### **Nota de actualización: Estos últimos cuatro ítems fueron agregados por la Norma de Carácter General Nº 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

72.170 Obligaciones por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de carteras de recursos previsionales, valorizados según las normas establecidas por esta Superintendencia.

#### 72.180 Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros administrados por entidades mandatarias extranjeras, valorizados según las normas establecidas por esta Superintendencia.

72.190 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte del Fondo de Pensiones en los contratos de préstamo o mutuo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.

72.200 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte del Fondo de Pensiones en los contratos de préstamo o mutuo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.

72.210 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte del Fondo de Pensiones en los contratos de préstamo o mutuo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.

72.220 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte del Fondo de Pensiones en los contratos de préstamo o mutuo de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.

#### 72.230 Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros

Corresponde al valor en pesos que el Fondo de Pensiones está comprometido a aportar en vehículos de inversión a que se refieren las letras n.1) y n.2) y en operaciones de coinvertición a que se refiere la letra n.3), todas del Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

#### 72.240 Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales

Corresponde al valor en pesos de las garantías asociadas a las inversiones del Fondo de Pensiones en activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7). En todo caso, para contratos de leasing, debe considerarse el valor del bien raíz objeto del contrato, de acuerdo a la última tasación disponible.

**Nota de actualización: Los ítemes 72.230 y 72.240 fueron agregados por la Norma de Carácter General Nº 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

#### 8. NOTAS EXPLICATIVAS.

La sección 1. de las Notas Explicativas deberá utilizarse para detallar los movimientos en cualesquiera de las partidas que correspondan a los siguientes ítems: Otros Ingresos, Otros Egresos, Otros Aumentos, Otras Disminuciones, Valores por Depositar Nacionales, Valores por Depositar Extranjeros, Valores en Tránsito, Excesos de Inversión, Provisión Impuestos y Otros, Valor del Patrimonio del Fondo de Pensiones, Provisión por inversiones en activos alternativos, Financiamiento de Cargos Bancarios y Cargos Bancarios.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

Se deberá utilizar el ítem 81.000 "Movimientos entre activos" para indicar cualquier movimiento contable que se realice entre las cuentas del activo del Fondo de Pensiones (10.110 al 10.310). El ítem 82.000 "Movimientos entre pasivos" deberá utilizarse para indicar cualquier movimiento contable que se realice entre las cuentas del pasivo exigible (20.110 al 20.340).

Para cada una de las partidas señaladas en los números anteriores, deberá informarse la totalidad de los movimientos que se han registrado en el día a que se refiere el informe. En caso que una partida no registre movimiento, deberá informarse su código correspondiente con una línea consignando sus valores en cero.

El procedimiento a seguir, en cada caso, es el siguiente:

a) Si se ha utilizado el ítem correspondiente a Otros Ingresos u Otros Egresos, se indicará él o los conceptos que originan el movimiento del ítem respectivo, registrándose el monto en pesos que ello significa.

Asimismo, en la columna "Debe" deben informarse los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el cargo por el valor indicado en la columna "Monto en \$", mientras que en la columna "Haber" deben informarse los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el abono por el monto antes indicado.

b) Si se ha utilizado el ítem correspondiente a Otros Aumentos u Otras Disminuciones, se indicará él o los conceptos que originan el movimiento del ítem respectivo, señalándose además, el número de cuotas y monto en pesos que ello significa.

Asimismo, en la columna "Debe" se informarán los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el cargo por el valor indicado en la columna "Monto en \$", mientras que en la columna "Haber", deben informarse los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el abono por el monto antes indicado.

c) Si existen movimientos entre activos o movimientos entre pasivos, o ambos, se indicará él o los conceptos que originan el movimiento del ítem respectivo, señalando además, por cada concepto los códigos de las partidas del activo o el pasivo exigible que le afectan y su correspondiente monto en pesos.

Asimismo, en la columna "Debe" se informarán los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el cargo por el valor indicado en la columna "Monto en \$", mientras que en la columna "Haber" deben informarse los códigos de las cuentas del Balance en las cuales se efectúa el abono por el monto antes indicado.

En el caso de que se informen movimientos entre las cuentas Banco Inversiones Nacionales, Banco Inversiones Extranjeras y Valores en Tránsito por concepto de entrada o salida de divisas, en la sección 2. "Comentarios", deberá indicarse el monto de cada remesa o retorno de divisa realizada, en la moneda extranjera que corresponda.

Cuando se informen movimientos entre las cuentas Banco Recaudaciones, Banco Inversiones Nacionales, Banco Inversiones Extranjeras, Banco Retiros de Ahorros Voluntarios, Banco Retiros de Ahorro de Indemnización, Banco Pago de Beneficios, Banco Pago Traspasos y Transferencias de Ahorros Voluntarios, Valores por Depositar Nacionales, Valores por Depositar Extranjeros y Valores en Tránsito éstos se informarán en el ítem 891.10 debiendo señalarse por cada concepto, el movimiento de fondos registrado entre cada par de cuentas involucradas.

En el caso específico que en el día del informe corresponda rebajar cupones, deberá informarse en el ítem 891.10 (Movimientos entre Activos).

Las compras y ventas de instrumentos financieros, tanto nacionales como extranjeros, a pesar de corresponder a un movimiento entre activos, no se informarán en la sección Notas Explicativas.

d) Si se han utilizado los códigos Valores por Depositar Nacionales, Valores por Depositar Extranjeros o Valores en Tránsito, se indicará él o los conceptos que originan cada uno de los movimientos. Asimismo, en la columna "Debe" se indicará el código de la cuenta relacionada con el movimiento informado.

**Nota de actualización: Esta letra fue modificada por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015.**

e) Para la cuenta Excesos de Inversión se debe indicar el monto en pesos del exceso de inversión en el siguiente orden: instituciones estatales, instituciones financieras, empresas, activos alternativos nacionales, inversiones en el extranjero, activos alternativos extranjeros, instrumentos nacionales en préstamo e instrumentos extranjeros en préstamo.

**Nota de actualización: Este párrafo fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

Por otra parte, en la transmisión del informe diario correspondiente al último día hábil de cada mes deberá incluirse un cuadro en la sección 2. "Comentarios" que incluya aquellos excesos o déficit de inversión en los cuales la ley o el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones contemple un plazo de enajenación, informando el emisor, instrumento o grupo de instrumentos involucrado, el monto total en pesos del exceso, el monto en pesos del exceso a enajenar, la fecha de origen del exceso y finalmente, la fecha de expiración del plazo legal para enajenar.

f) Para la cuenta Valor del patrimonio del Fondo de Pensiones se debe desagregar su saldo en pesos y cuotas en las distintas subcuentas que lo componen, en el siguiente orden: Cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, Cuentas de capitalización individual de afiliado voluntario, Cuentas de capitalización individual de cotizaciones voluntarias, Cuentas individuales de ahorro previsional voluntario colectivo, Cuentas de capitalización individual de depósitos convenidos, Cuentas de ahorro de indemnización, Cuentas de ahorro voluntario, Ahorros voluntarios para otras entidades, Recaudación en proceso de acreditación, Rezagos de cotizaciones obligatorias y de afiliados voluntarios, Rezagos de cuentas de ahorros voluntarios, Rezagos de cuentas de ahorro de indemnización, Cambios en proceso hacia otros Fondos misma Administradora, Traspaso en proceso hacia otras Administradoras, Traspaso en proceso hacia el antiguo sistema previsional y Rentabilidad no distribuida.

g) En el caso de informar movimientos en el ítem correspondiente a Financiamiento de Cargos Bancarios, se deberá indicar el monto de los depósitos destinados a financiar cargos bancarios en las correspondientes cuentas corrientes. Asimismo, en la columna "Concepto" se deberá indicar la glosa que corresponde a la cifra indicada en la columna "Monto", mientras que en la columna "Debe" se indicará el código de la cuenta relacionada con el movimiento informado.

Cuando se informen movimientos en el ítem Cargos Bancarios, en la columna "Concepto" se deberá indicar la glosa que corresponde a la cifra indicada en la columna "Monto". Asimismo, en la columna "Debe" se indicará el código de la cuenta relacionada con el movimiento informado.

h) Se deberá proporcionar bajo el ítem 56.000, información correspondiente a rentabilidades y otros conceptos, considerando los siguientes códigos y sus descripciones:

**56.000 OTRAS RENTABILIDADES Y OTROS**

**Código1 Total:**

Corresponde a la rentabilidad total imputada al Patrimonio de los Fondos de Pensiones (excluyendo aquella rentabilidad perteneciente al Encaje) distinta de aquella correspondiente a la cartera de inversiones de los Fondos de Pensiones, salvo aquellas excepciones señaladas expresamente en algunos de los códigos siguientes. El valor de este código corresponde a la suma de los códigos 2 al 99.

**Código 2 Rentabilidad Tipo de Cambio por mantención de saldo en cuentas corrientes en moneda extranjera:**

Corresponde a la rentabilidad proveniente del tipo de cambio al expresar en pesos los saldos mantenidos en monedas extranjeras, en las cuentas corrientes de los Fondos de Pensiones.

**Código 3 Rentabilidad Tipo de Cambio Otros:**

Corresponde a la rentabilidad generada por otros conceptos distintos de los saldos mantenidos en cuentas corrientes en moneda extranjera, tales como valores por depositar o en tránsito expresados en monedas extranjeras y que no correspondan a instrumentos incluidos en la cartera de inversiones.

**Código 4 Devolución de comisiones de fondos mutuos o de inversión por pagos en exceso según lo pactado:**

Corresponde al monto registrado en valores por depositar o en el formulario D-2.4 como movimiento "M", por concepto de devolución de comisiones a los Fondos de Pensiones pagadas por los fondos mutuos o de inversión de acuerdo a la normativa vigente. Este valor sólo se deberá informar el día en que el valor es reconocido por primera vez en "Valores por Depositar" o en el formulario D-2.4, en este último caso sólo si antes no se había contabilizado en la cuenta "Valores por Depositar".

**Código 5 Rentabilidad pago Bonos de Reconocimiento:**

Corresponde al monto recibido por concepto de reajuste e intereses debido al pago de los bonos de reconocimientos a los Fondos de Pensiones en una fecha posterior a la fecha de vencimiento.

**Código 6 Aportes de rentabilidad por parte de la Administradora:**

Corresponde a los valores aportados a los Fondos de Pensiones por concepto de pérdida de rentabilidad, por causa imputable a la Administradora.

**Código 7 Diferencia por valorización de cuotas (traspaso de Fondos):**

Corresponde a la rentabilidad generada por concepto del traspaso de cuotas entre los distintos Tipos de Fondos de Pensiones.

**Código 8 Rentabilidad generada por acreditación de cotizaciones:**

Corresponde a la rentabilidad generada por el traspaso de las cotizaciones entre los distintos tipos de Fondos de Pensiones por concepto de acreditación de cotizaciones.

**Código 9 Rentabilidad por concepto de pagos en exceso por empleadores:**

Corresponde a la rentabilidad asociada a los pagos en exceso efectuados por los empleadores.

**Código 10 Dividendos extranjeros pagados en efectivo:**

Corresponde al monto registrado en valores por depositar o en el formulario D-2.4 como movimiento "H", por concepto de pago de dividendos en efectivo por parte de emisores extranjeros. Este valor sólo se deberá informar el día en que el valor es reconocido por primera vez en "Valores por Depositar" o en el formulario D-2.4, en este último caso sólo si antes no se había contabilizado en la cuenta "Valores por Depositar".

**Código 11 Otras rentabilidades:**

Corresponde a toda rentabilidad que no ha podido asignarse en algunos de los códigos enunciados precedentemente.

Para el ítem **Otras rentabilidades y otros**, los campos Cuentas (Debe-Haber) y N° de Cuotas, no deben ser informados. Por otra parte, el monto en \$ debe corresponder a un valor entero que puede

ser positivo, negativo o cero. Si el Código 11 "Otras rentabilidades" corresponde a más de un 10% del Código 1 Total, se deberá desglosar este código en la hoja "Comentarios" del Informe Diario que se está informando. Siempre se deberá informar la totalidad de los códigos con los conceptos asignados a cada uno de ellos, sin importar que la Administradora informe o no valores. No se permite cambiar el orden ni el nombre de los códigos.

**Nota de actualización: Esta letra fue reemplazada por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015.**

i) Se deberá proporcionar bajo el ítem 56.500, información correspondiente a rentabilidades generadas por derivados que liquidan diariamente en Cámaras de Compensación, considerando los siguientes códigos y sus descripciones:

56.500 Rentabilidad diaria generada por derivados que liquidan en Cámaras de Compensación

Código 1 Rentabilidad generada por derivados nacionales: Corresponde a la rentabilidad del día del Informe Diario generada por la totalidad de los contratos de derivados nacionales que liquidan diariamente en Cámaras de Compensación.

Código 2 Rentabilidad generada por derivados extranjeros: Corresponde a la rentabilidad del día del Informe Diario generada por la totalidad de los contratos de derivados extranjeros que liquidan diariamente en Cámaras de Compensación.

Código 3 Total: El valor de este código corresponde a la suma de los códigos 1 y 2 anteriores.

**Nota de actualización: Esta letra fue incorporada por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

j) Para la cuenta Provisión por inversiones en activos alternativos (código 20.315) se debe desagregar su saldo en pesos en el siguiente orden: mutuos hipotecarios, créditos sindicados y contratos de leasing.

**Nota de actualización: Esta letra fue agregada por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017.**

k) En la sección 2. "Comentarios", la Administradora deberá indicar la información contenida en la sección 1 "Detalle" de las Notas Explicativas en los casos que lo indique este capítulo. Asimismo, se deberá utilizar esta sección cada vez que la Sociedad Administradora lo estime necesario.

Particularmente, en el Informe Diario correspondiente al día en que se detecte un descuadre en el valor cuota del respectivo Fondo de Pensiones, deberá informarse tal situación en esta sección 2. "Comentarios".

Esta información deberá ser remitida a esta Superintendencia en un archivo con formato PDF de acuerdo con las especificaciones y modalidad de transmisión definidas en el Título XII del Libro V sobre transmisión de datos.

l) Diariamente se deberá proporcionar bajo el ítem 57.000, información correspondiente al cálculo de la holgura relevante. Se deberá informar los valores con los que la Administradora calculó el valor del Fondo, de acuerdo con lo señalado en el número II.3.1 del Capítulo II. De la Letra A, del Título I, del Libro IV y siguiendo las siguientes instrucciones:

1. Los campos cuentas (debe-haber) y número de cuotas, no deben ser informados.

2. Monto en \$ debe corresponder a un valor entero que debe ser positivo.

3. Siempre se deberán informar la totalidad de los números con los conceptos asignados a cada uno de ellos, sin importar que la Administradora informe o no valores. No se permite cambiar el orden ni el nombre de los asignados a cada número.

4. Para efectos de la presente nota se considera el día t, el día en que la Administradora está calculando los márgenes de holgura para efectuar la inversión de los recursos del Fondo en dicho día y es la fecha del Informe Diario en que se incluya la nota explicativa.

**Nota de actualización: Esta letra fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024.**

57.000 Cálculo Holgura Relevante

Número 1 Valor del Fondo día anterior:

Corresponde al valor del Fondo del día hábil anterior a la fecha de determinación de los límites de inversión, esto es el valor de cierre de la cartera de instrumentos más el saldo en las cuentas corrientes de inversión, tanto nacional como extranjera, del Fondo.

Número 2 Monto neto recibido por concepto de cambio de Fondos misma Administradora:

Corresponde al monto neto recibido por concepto de cambio de Fondos desde otros Fondos de la misma Administradora, a la fecha de la determinación de los límites de inversión, día t.

Número 3 Monto neto que se espera recibir por concepto de cambio de Fondos misma Administradora:

Corresponde al monto neto que se espera recibir por concepto de cambio de Fondos desde otros Fondos de la misma Administradora, al día siguiente de la fecha de la determinación de los límites de inversión, día t+1.

Número 4 Monto neto que se espera recibir por concepto de cambio de Fondos misma Administradora:

Corresponde al monto neto que se espera recibir por concepto de cambio de Fondos desde otros Fondos de la misma Administradora, al día subsiguiente de la fecha de la determinación de los límites de inversión, día t+2.

Número 5 Monto neto que se espera recibir por concepto de cambio de Fondos misma Administradora:

Corresponde al monto neto que se espera recibir por concepto de cambio de Fondos desde otros Fondos de la misma Administradora, al tercer día siguiente de la fecha de la determinación de los límites de inversión, día t+3.

Número 6 Monto neto que se espera recibir por concepto de cambio de Fondos misma Administradora:

Corresponde al monto neto que se espera recibir por concepto de cambio de Fondos desde otros Fondos de la misma Administradora, al cuarto día siguiente de la fecha de la determinación de los límites de inversión, día t+4.

**Nota de actualización: Este código fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024.**